

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 187 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Febrero 11 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 055 de fecha 10 de Febrero del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva acogida a Microempresa Familiar Ley N° 19.749, giro **"EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS, ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS Y CIGARROS"**, a nombre de la contribuyente **Sra. ADELINA DELIA SOTO FUENTES, Rut. N° 9.085.557-3**, con domicilio comercial cedido, ubicado en Rincón de Abra, Casa N° 198, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE